

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE

LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN DE COCHABAMBA
Y
LA FUNDACIÓ CLÍNIC PER A LA RECERCA BIOMÈDICA DE BARCELONA

REUNIDOS

De una parte, el Lic. Juan Ríos del Prado, actuando en nombre y representación de la Universidad Mayor de San Simón, en adelante UMSS, entidad domiciliada en la Avenida Ballivián, N° 591 de Cochabamba, Bolivia.

Y de otra, D^a Pastora Martínez Samper, Gerente, y D. Ramón Gomis, Director de Investigación del Hospital Clínic de Barcelona (HCB) en nombre y representación de Fundació Privada Clínic per a la Recerca Biomèdica, en adelante FCRB, con domicilio en la calle Villarroel, 170 de Barcelona, España, y con NIF G-59319681.

CONSIDERANDO

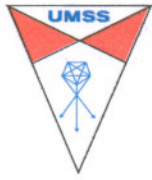
I. Que la UMSS es una universidad autónoma y pública (estatal) fundada en 1832, cuya función principal es la enseñanza superior a través de la investigación, la docencia y el estudio y entre sus objetivos se incluye la participación universitaria en la comunidad académica internacional, el desarrollo de actividades con una dimensión internacional y el intercambio de conocimientos y profesionales con otras instituciones y universidades que contribuyan al progreso de la ciencia, la difusión de la cultura y el avance social.

II. Que la Facultad de Medicina de la UMSS participa activamente en colaboraciones internacionales en el campo de las ciencias de la salud, en la formación de los profesionales en salud y, en particular, la docencia, la investigación y la asistencia técnica relacionados con la Enfermedad de Chagas forman parte de sus ejes prioritarios de actuación.

III. Que la FCRB es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Hospital Clínic de Barcelona y a la Universidad de Barcelona entre cuyos objetivos se incluyen la participación en programas de cooperación internacional en salud en los ámbitos de la investigación, la asistencia médica y técnica y la formación de profesionales.

IV. Que el desarrollo de iniciativas sobre salud internacional para contribuir al conocimiento de sus enfermedades, diagnóstico y tratamiento forma parte de las áreas prioritarias de la FCRB.





Y que, de conformidad con todo ello, y mediante el presente convenio, ambas partes

ACUERDAN

Primero. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio de colaboración es el establecimiento de las responsabilidades institucionales básicas derivadas de la colaboración entre la UMSS y la FCRB en futuros estudios, proyectos o propuestas.

Las normas y procedimientos específicos necesarios para la correcta ejecución y gestión de este convenio de forma conjunta entre las partes (protocolos, estándares asistenciales y técnicos, circuitos económicos, administrativos y logísticos u otros) se elaborarán cuando sea necesario en forma de anexos al presente Convenio.

Segundo. Funciones principales de las partes

La UMSS, como contraparte boliviana, se compromete a asegurar a la calidad, la pertinencia y la viabilidad de las actividades, a favorecer la coordinación institucional y especializada con las entidades y autoridades nacionales bolivianas de salud involucradas y a participar activamente en los diferentes ámbitos de gestión (acuerdos, informes, aspectos administrativos, otros) con la FCRB.

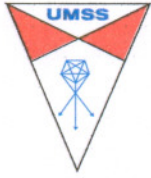
La coordinación y participación de otras de entidades involucradas en Cochabamba, en particular el Hospital Viedma y el Programa Nacional de Lucha contra el Chagas a nivel central y departamental, se articulará mediante cartas de intenciones apoyando su participación y definiendo sus funciones principales. Las cartas de intenciones se anexarán al presente Convenio una vez firmadas.

La FCRB, como contraparte española, asume la gestión e implementación de las actividades definidas, de los recursos destinados a su ejecución, de acuerdo con los estándares, normas, regulaciones y orientaciones de las entidades financiadoras u otras que pudieran ser de aplicación.

Tercero. Contribuciones de las partes

Las partes se comprometen a contribuir al adecuado desarrollo de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio, durante todas sus fases (identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación).





Las contribuciones que las partes pudieran conseguir o asignar en recursos humanos, materiales o económicos al proyecto pueden provenir tanto de aportaciones propias como de recursos externos de terceras partes.

Cuarto. Compromiso financiero

El presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso financiero entre las partes quienes procurarán, en cualquier caso, facilitarse las informaciones e involucración necesarias para poder gestionar y responder a los requerimientos de cualquier posible financiación de las actividades.

Quinto. Indemnizaciones

El presente Convenio no genera derecho a indemnizaciones económicas entre las partes o reclamaciones materiales de ningún tipo.

Sexto. Seguimiento

La UMSS designa al Dr. Faustino Torrico, Catedrático y Coordinador de Posgrado en Medicina Tropical de la Facultad de Medicina, como su representante para la ejecución y seguimiento de las actividades que pudieran surgir del presente convenio.

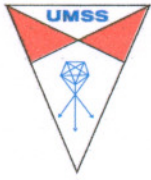
La FCRB designa al Dr. Joaquim Gascón, Jefe de servicio de la Sección de Medicina Tropical del Hospital Clínic de Barcelona como su representante para la ejecución y seguimiento del proyecto de las actividades que pudieran surgir del presente convenio.

Las partes podrán asignar o delegar en terceras personas su representación en el equipo de seguimiento del presente convenio.

Las partes se comprometen a realizar informes técnicos de seguimiento de avance de actividades y de ejecución presupuestaria así como la justificación anual final del proyecto de acuerdo con los procedimientos definidos por cualesquier posible financiadores de las futuras actividades.

Cualquiera de las partes puede convocar, de manera coordinada, tantas reuniones o tele-conferencias de seguimiento del convenio como sean necesarias que quedarán registradas en forma de actas o notas de las conversaciones y decisiones tomadas.





Séptimo. Duración

La fecha de entrada en vigor del presente Convenio de colaboración es el **1 de marzo de 2011** y su duración inicial será de un año.

El convenio de colaboración se renovará tácitamente por periodos de un (1) año de duración de no mediar renuncia expresa con dos meses de antelación respecto al final del periodo inicial o de cada eventual prórroga.

Octavo. Desacuerdos y cuestiones no contempladas en el Convenio

En caso de desacuerdo entre las partes en relación a la ejecución de las actividades acordadas o de las cuestiones contempladas en el presente convenio, las partes se obligan a intentar resolver las posibles controversias de manera amistosa.

Ambas partes rechazan expresamente recurrir a los tribunales para resolver las diferencias y acuerdan aceptar el dictamen de una tercera parte neutral previamente consensuada en caso de persistir el desacuerdo.

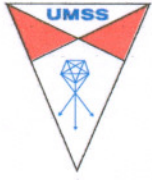
En caso de surgir cuestiones no previstas en el presente Convenio, las partes deberán resolverlo de mutuo acuerdo y serán objeto de anexos específicos.

Noveno. Difusión y visibilidad del proyecto

Las partes impulsarán la difusión pública de las acciones conjuntas con el fin de ampliar el conocimiento social de las iniciativas de cooperación internacional impulsadas por posibles financiadores públicos o privados. En cualquier medio de difusión que se utilice para este fin deberá hacerse constar los logos e imágenes corporativas y la colaboración de las entidades financiadoras

En prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio de colaboración en tres ejemplares en Cochabamba y Barcelona a fecha de 1 de Marzo de 2011.






Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

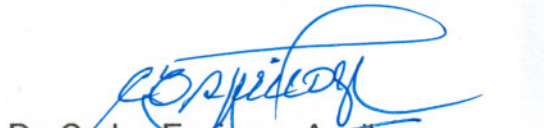
Por la **FUNDACIÓ PRIVADA CLINIC PER A LA RECERCA BIOMEDICA**



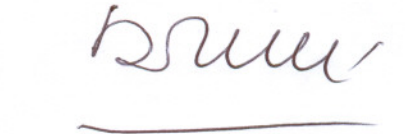
Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR




D^a Pastora Martínez Samper
Gerente



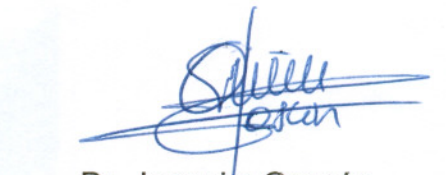
Dr. Carlos Espinoza Aguilar
Decano de la Facultad de Medicina



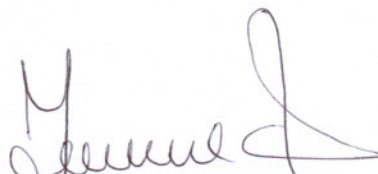
D. Ramón Gomis
Director de Investigación



Dr. Faustino Torrico
**Coordinador Tropical
Postgrado Medicina Tropical
Facultad de Medicina**



Dr. Joaquim Gascón
Jefe Sección Medicina
Centro de Salud Internacional
Hospital Clínic Barcelona



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
**DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**